

Boletín Oficial N° 3870

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 25 de Agosto de 2022



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETÍN OFICIAL N° 3870
Corrientes, 25 de agosto de 2022

ORDENANZAS

N° 7246/22: Condonada la deuda exigente Impuesto Automotor propiedad de la Sra. Frada, Ma. del Carmen.

Res. N° 3236/22: Promulga la Ordenanza N° 7246.

N° 7247/22: Condonada la deuda exigente Impuesto Automotor propiedad de la Sra. Pérez Irma Sabina.

Res. N° 3237/22: Promulga la Ordenanza N° 7247.

RESOLUCIONES

N° 3220/22: Autoriza el pago Instituto de Obra Social de la Provincia de Corrientes (IOSCOR)

N° 3238/22: Modifica el Anexo I, punto 2) a.1y el Anexo II de la res. N° 1153. (aumento para las asignaciones familiares).

N° 3239/22: Homologa el acta de la Comisión Paritaria Permanente del día 23 de agosto y forma parte de la presente Resolución.

DISPOSICIONES

Secretaría Cultura y Educación

N° 160/22: Modifica el Art. N° 4° de la disp. N° 154/22. – Autoriza el pago a favor de la firma “PARTHIMOS PERON, SPIROS LEONIDAS”.

Secretaría de Hacienda

N° 611/22: Aprueba la presente Rendición N° 29 del F.P. para la Secretaría Privada.

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Oficio N° 498; Expte. N° 5895/Y/2022 – Infractor: YAYA, Juliana.

JUZGADO DE FALTAS N° 6

Oficio N° 569; Expte. N° 2022-01-06-004650 – Infractor: JOTINSKY, Samuel.

Oficio N° 576; Expte. N° 2022-01-04-231377 – Infractor: LUGO, Ma. Reina.

Oficio N° 580; Expte. N° 2022-01-04-231381 – Infractor: GÓMEZ de la FUENTE, Diego.

Oficio N° 582; Expte. N° 2022-01-06-001964 – Infractor: MORA, Matías.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 3215/22: Intimar al Sr. Galain Lucas quien ocupe el inmueble sitio en calle AV. LA PAZ ESPACIO PUBLICO (Vereda)

N° 3216/22: Intimar al Sr. Rolón Roberto Nelson quien ocupe el inmueble sitio en calle Pasionaria S/N y Los Tulipanes S/N.

N° 3217/22: Exime pago del Impuesto automotor al rodado dominio AF 434 UF, cuya titularidad corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

N° 3218/22: No hace lugar a lo solicitado por el Sr. Luis C. Cejas.

N° 3219/22: Autoriza a la Dirección General de Tesorería a efectuar las gestiones ante el Banco de Corrientes S.A.

N° 3221/22: Aprueba concurso de precios N° 2.677/22, Adjudica la compra a favor de la firma “GUERZOVICH SERGIO DARIO”.

N° 3222/22: Reconoce el gasto a favor de la firma “CONSTANTINO CATERING S.R.L”.

N° 3223/22: Reconoce gasto a favor de la firma “VALENZUELA BRAIAN SEBASTIAN”.

N° 3224/22: Reconoce el gasto a favor de la firma “TECNO OFFICE S.A.S”.

N° 3225/22: Reconoce gasto a favor de la firma ASOCIACION CIVIL RED DE ACCION CLIMATICA.

N° 3226/22: Reconoce gasto a favor del Sr. “AYALA JOSE ALBERTO”.

N° 3227/22: Reconoce gasto a favor de la firma FERNANDEZ VICTORIANO JEUS.

N° 3228/22: Aprueba tramite de emisión de orden Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma MACIEL NOELIA ITATI.

N° 3229/22: Aprueba tramite de emisión de orden Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma MONTERO EUGENIO LUIS.

N° 3230/22: No hace lugar al recurso interpuesto por el agente VALENZUELA JOSE MARCOS.

N° 3232/22: Acepta la renuncia por el agente ARNAIZ PABLO ANTONIO.

N° 3233/22: Acepta la renuncia por el agente GOMEZ OSNACHI, MATIAS NAHUEL.

N° 3234/22: Autoriza la reconstrucción del Expte. Administrativo N° 290-C-22

- N° 3235/22: Autoriza la reconstrucción del Expte. Administrativo N° 370-C-22.
N° 3241/22: Autoriza la reducción de la jornada laboral al agente Martínez, Roberto Armando.
N° 3242/22: Autoriza la reducción de la jornada laboral al agente Maidana, Ma. Yolanda.
N° 3243/22: Reconoce gasto a favor de la firma "GARCIA LORENZO ESTEBAN".
N° 3244/22: Adjudica la compra a favor de la firma SIMICH JONATAN.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Hacienda

- N° 737/22: Autoriza 3 días de comisión de servicios a varios agentes, quien viajaran a paso de la Patria.
N° 738/22: Autoriza 3 días de comisión de servicios a varios agentes, quien viajaran a paso de la Patria.
N° 774/22: Aprobar la Rendición N° 22 del Fondo Permanente de la Secretaría de Hacienda otorgado por la Resolución N° 133/22.

Secretaría Desarrollo Humano

- N° 145/22: Reconoce el gasto demandado a favor de la Sra. "TORRES KARIN JENUFER".
N° 146/22: Reconoce el gasto demandado a favor de la Sra. "SOTO MARIA BELEN".
N° 147/22: Reconoce el gasto demandado a favor de la Sra. "BONIFICACIO ANAHI KAREN IVON".

Secretaría Cultura y Educación

- N° 158/22: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma "SAPOLSKY EDUARDO PABLO".
N° 159/22: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma "ROMERO BALBASTRO FERNANDO".
N° 161/22: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma "NUÑEZ RAMON AVELINO".

Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

- N° 295/22: Adjudicar la compra Directa a favor de la firma "BLUEMASTER SAS".
N° 296/22: Aprobar el Concurso de Precios N° 2764/22; Adjudicar a favor de la firma "SEOANE RIERA & Cía. SRL".
N° 161/22: Adjudicar la Compra Directa a favor de la firma "ARANDÚ PINTURAS SRL".



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”**

Corrientes,

ORDENANZA N°. 7246

11 AGO 2022

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 68-B-2022; Y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Señor Blanco, Jorge Omar DNI N° 14.662.385 solicita Eximición de impuesto Automotor bajo DOMINIO AD723DD MARCA 024-CHEVROLET MODELO 617-ONIX 1.4 N LTZ TIPO 05-SEDAN 5 PUERTAS AÑO 2019.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, a fs. 27 obra Resolución N° 2202, por la cual se le otorga la Eximición del pago del impuesto Automotor, propiedad de la Señora Frada, María del Carmen esposa del Señor Blanco Jorge Omar, como lo acredita el certificado de matrimonio de fs. 9.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación Impuesto Automotor”

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto Automotor bajo DOMINIO AD723DD MARCA 024-CHEVROLET MODELO 617-ONIX 1.4 N LTZ TIPO 05-SEDAN 5 PUERTAS AÑO 2019, propiedad de la Señora FRADA, MARÍA DEL CARMEN.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..2//

Corrientes,

11 AGO 2022

ORDENANZA N°. 7246

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Condonación, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS


Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7246 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 11/08/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3236 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 25/08/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB




MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

3236

Corrientes,

25 AGO 2022

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 68-B-2022; La Ordenanza N° 7246 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 11 de agosto de 2022; y;

CONSIDERANDO

Que, en el expediente mencionado en el visto, el Sr. BLANCO JORGE OMAR solicita Condonación de deuda de Impuestos al Automotor del DOMINIO AD723DD MARCA 024- CHEVROLET MODELO 617-ONIX 1.4 N LTZ TIPO 05- SEDAN 5 PUERTAS AÑO 2.019.

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 7246 en fecha 11 de agosto de 2022, condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Impuestos al Automotor del DOMINIO AD723DD MARCA 024- CHEVROLET MODELO 617-ONIX 1.4 N LTZ TIPO 05- SEDAN 5 PUERTAS AÑO 2.019.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7246.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7246 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 11 de agosto de 2022.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

ORDENANZA N° 7247

Corrientes,
11 AGO 2022

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 11-P-2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la Sra. Perez, Irma Sabina D.N.I: 17.146.658 solicita Condonación de deuda de Tributos Municipales, Impuestos Inmobiliarios, Contribución Servicio a la Propiedad identificado bajo Adrema A1-0122220-1.

Que, a fs. 04 a 07 se adjunta Estado de deuda Inmobiliario actualizado emitido por la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR).

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Condonación de Deuda Inmobiliaria"

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% al Inmueble identificado bajo Adrema A1-0122220-1 propiedad de la Señora PEREZ IRMA SABINA DNI N°: 17.146.658.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7247

11 AGO 2022

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Tarifa Social Solidaria; efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

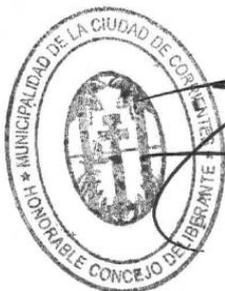
ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7247 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 11/08/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3237 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 25/08/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

Corrientes,

3237

25 AGO 2022

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 11-P-2022; La Ordenanza N° 7247 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 11 de agosto de 2022; y;

CONSIDERANDO

Que, en el expediente mencionado en el visto, la Sra. PEREZ IRMA SABINA solicita la condonación de deuda de Tributos Municipales Impuesto Inmobiliario Contribución de Servicio a la Propiedad identificada bajo Adrema A1-0122220-1.

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 7247 en fecha 11 de agosto de 2022, condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tributos Municipales Impuesto Inmobiliario Contribución de Servicio a la Propiedad identificada bajo Adrema A1-0122220-1.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7247.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7247 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 11 de agosto de 2022.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cumplase y archívese.



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODOLFO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3220 Corrientes,

24 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 1577-D-2022, por el cual la Dirección General de Liquidación y Haberes remite diferencia aporte Ioscor Julio 2022 p/ permanente y contrato y otro, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Director General de Liquidación y Haberes eleva resumen de diferencias correspondientes a los códigos 352 Ajuste Mínimo IOSCOR Personal y 354 Contribución IOSCOR Haberes S/ Aportes, sobre expedientes: pago de sueldo julio 2022 p/ permanente y contratos (Exp 1513-D-2022) y pago de sueldo julio 2022 p/ Honorable Consejo Deliberante (Exp 46-H-2022).

Que, a fs. 02 obra resumen de diferencias de aportes por un total de \$1.282.260,38 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 38/100), del cual \$570.038,44 (PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y OCHO CON 44/100) corresponde al código 352 y \$712.221,94 (PESOS SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 94/100) corresponde al código 354.

Que, a fs. 05 obra afectación preventiva por la Dirección General de Contaduría.

Que, a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fs. 10 obra Dictamen N° 506 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, el presente acto se dicta conforme el artículo 46 incisos 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el pago al Instituto de Obra Social de la Provincia de Corrientes (IOSCor), CUIT N° 30-63900831-9, por la suma de \$1.282.260,38 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 38/100) en

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

UGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO TASSANO
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

3220

Corrientés,

24 AGO 2022

concepto de diferencias correspondientes a los códigos 352 Ajuste Mínimo IOSCOR Personal y 354 Contribución IOSCOR Haberes S/ Aportes, sobre expedientes: pago de sueldo julio 2022 p/ permanente y contratos (Exp 1513-D-2022) y pago de sueldo julio 2022 p/ Honorable Consejo Deliberante (Exp 46-H-2022), y de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.

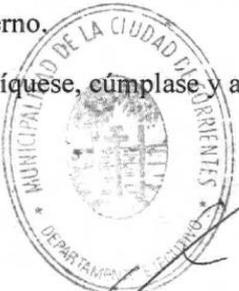
Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal arts. 46 incisos 22) y 33).

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor del Instituto de Obra Social de la Provincia de Corrientes (IOSCOR), CUIT N° 30-63900831-9, por la suma total de \$1.282.260,38 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 38/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


JUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3238**

Corrientes,
25 AGO 2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Resolución N° 1153/22, y el acta paritaria de fecha 23/08/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1153 de fecha 20 de marzo de 2022 se aprobaron los requisitos necesarios para acceder a las distintas asignaciones familiares previstas en la Ordenanza N° 7147/21, conforme lo detallado en el Anexo I de la misma. Asimismo, se aprobó la tabla de asignaciones familiares obrante en su Anexo II.

Que, habiéndose aprobado la nueva acta paritaria en fecha 23/08/2022, resulta necesario e imprescindible proceder a modificar el Anexo I, punto 2.a.1. correspondiente a los topes para el goce de la asignación familiar por hijo

Que, del mismo modo, resulta necesario modificar y actualizar la tabla de asignaciones familiares obrante en el Anexo II de acuerdo a lo dictaminado en el acta paritaria de fecha 23/08/2022.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de la presente Disposición.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el Anexo I, punto 2) a.1. y el Anexo II de la Resolución N° 1153 de fecha 20/03/2022, conforme lo dispuesto en los Anexos I y II que se aprueban y que forman parte de la presente.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

WILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3238**

Corrientes,
25 AGO 2022

ANEXO I

1- Topes para el goce de las asignaciones familiares antes enunciadas:

a) Topes individuales:

2.a.1. Los agentes que perciban un salario bruto equivalente a 3,5 sueldos mínimos garantizados, fijados por la Comisión Paritaria de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, podrán percibir, en concepto de asignaciones familiares, la suma establecida en el Anexo N° II correspondiente a la asignación familiar por hijo.


AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO GALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3238**

Corrientes,
25 AGO 2022

ANEXO II

Anexo I		Minimo S.Garantizado Referencia:	
Tabla de Asignaciones Familiares		\$ 27.000,00	
Municipalidad de Corrientes			
Asignacion Familiar	Ingreso Grupo Familiar		Valor
Nacimiento	MSG:	12	\$ 8.600,00
	\$ 0,00	\$ 324.000,00	
Adopcion	MSG:	12	\$ 51.200,00
	\$ 0,00	\$ 324.000,00	
Matrimonio	MSG:	12	\$ 12.800,00
	\$ 0,00	\$ 324.000,00	
Prenatal	MSG:	3,5	\$ 7.400,00
	\$ 0,00	\$ 94.500,00	\$ 5.000,00
	MSG:	4,5	\$ 5.000,00
	\$ 94.500,01	\$ 121.500,00	\$ 3.500,00
	MSG:	5,5	\$ 3.500,00
	\$ 121.500,01	\$ 148.500,00	\$ 2.500,00
Hijo	MSG:	> 12	\$ 2.500,00
	\$ 148.500,01	\$ 324.000,00	\$ 10.200,00
	MSG:	3,5	\$ 10.200,00
	\$ 0,00	\$ 94.500,00	\$ 6.900,00
	MSG:	4,5	\$ 6.900,00
Hijo con Discapacidad	\$ 94.500,01	\$ 121.500,00	\$ 3.500,00
	MSG:	5,5	\$ 3.500,00
	\$ 121.500,01	\$ 148.500,00	\$ 2.500,00
	MSG:	> 12	\$ 2.500,00
Hijo con Discapacidad	\$ 148.500,01	\$ 324.000,00	\$ 26.700,00
	MSG:	4,5	\$ 26.700,00
Ayuda Escolar	\$ 0,00	\$ 121.500,00	\$ 18.800,00
	MSG:	> 4,5	\$ 18.800,00
Ayuda Escolar para Hijo con Discapacidad	\$ 121.500,01	Sin Tope	\$ 6.200,00
	MSG:	12	\$ 6.200,00
Ayuda Escolar para Hijo con Discapacidad	\$ 0,00	\$ 324.000,00	\$ 6.200,00
	MSG:	12	\$ 6.200,00
Sin Tope			

Desde agosto de 2022, la percepción de un ingreso bruto superior a \$162.000 por parte de uno de los integrantes del grupo familiar excluye a dicho grupo del cobro de las Asignaciones Familiares, aún cuando la suma de sus ingresos no supere el tope máximo.

ALBERTO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **3239**

Corrientes

25 AGO 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 7147/2021, la Resolución N° 1153/22 y el acta de la Comisión Paritaria Permanente del 23 de agosto del corriente; y

CONSIDERANDO

Que, por medio de la Ordenanza citada en el visto, se reglamentan las distintas asignaciones familiares a las que pueden acceder los agentes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, se eleva el acta de la reunión realizada por la Comisión Paritaria Permanente el día 23 de agosto del corriente.

Que, en uso de sus facultades, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Homologar el acta de la Comisión Paritaria Permanente, del día 23 de agosto del corriente, la que se agrega y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

3239

25 AGO 2022

COMISION PARITARIA PERMANENTE

ACTA REUNION 23 DE AGOSTO DE 2022

En la Ciudad de Corrientes, a los 23 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós a las 19:30 hs, en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, se reúne la Comisión Paritaria Permanente (Ordenanza N° 6022), encontrándose presentes, los representantes paritarios designados por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) los siguientes funcionarios: Sr. Hugo Ricardo Calvano, Secretario de Coordinación de Gobierno, Sr. Guillermo Augusto Corrales Meza, Secretario de Hacienda, el Sr. Fernando Cunha Subsecretario de Hacienda, y Ezequiel Azzi Subsecretaria de Modernización Innovación y Tecnología. Por el Honorable Concejo Deliberante: Rachmanko Marta Inés, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, María Florencia Ojeda y Gabriela Alejandra Gauna, Concejales del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, y por Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM) de Corrientes, se encuentran presentes Rodolfo Medina (Secretario General), Walter Gómez (Secretario Gremial), Miguel Vanderland (Secretario de Actas), Carlos Meza (Secretario de Finanzas), y Ramón Sánchez, se encuentra presente Leticia Liz Radke Subsecretaria de Relaciones Laborales y Gestión del Agente Municipal, como autoridad de aplicación de la Comisión Paritaria Permanente. Iniciada la reunión, se hace un intercambio, y puesto a consideración de los presentes. Iniciada la reunión, tomo la palabra el Sr. Calvano y plantea el presente acuerdo: I. Se incrementan los valores de asignaciones familiares desde el mes de agosto de 2022, en los siguientes montos: a) La Asignación por nacimiento se fija en un valor de \$ 8600 (pesos ocho mil seiscientos). b) La asignación familiar por adopción en un valor de \$ 51200 (pesos cincuenta y un mil doscientos). c) La asignación familiar de matrimonio en un valor de \$ 12800 (pesos doce mil ochocientos). d) La asignación familiar prenatal en un valor de \$ 7400 (pesos siete mil cuatrocientos). e) La asignación familiar por hijo en un valor de \$ 10200 (pesos diez mil doscientos). f) La asignación familiar por hijo con discapacidad en un valor de \$ 26700 (pesos veintiséis mil setecientos). g) La asignación de ayuda escolar en un valor de \$ 6200 (pesos seis mil doscientos). h) La asignación familiar de ayuda escolar para hijo con discapacidad en un valor de \$ 6200 (pesos seis mil doscientos). Los cálculos para la liquidación de las asignaciones familiares se ajustarán a lo establecido en la Resolución N° 1153/22 II. Se fija fecha para la primera reunión de Paritaria Sectorial de la Secretaria de Salud dentro de la primera quincena del mes de septiembre. III. Se avanzará con las reuniones de la mesa de trabajo para la modificación de la normativa que rige el escalafón municipal dentro del mes de agosto. IV. Se avanzará en el mes de septiembre en reuniones para

[Handwritten signature]
 Es. MARTA RACHMANKO
 SECRETARIA
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
 Secretario de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Handwritten signature]

GOMEZ WALTER A.
 Secretario Gremial
 Asoc. Obr. y Emp. Municipales
 AOEM

VANDERLAND MIGUEL
 Secretario Administ. y de Actas
 Asoc. Obr. y Emp. Municipales
 AOEM

[Handwritten signature]
 Secretario General
 Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
 A.O.E.M.

WENM AUGUSTO CORRALES MEZA
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de la Cdad. de Ctes.

LETICIA RADKE
 Subsecretaria de Relaciones Laborales
 y Gestión del Agente Municipal
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

FERNANDO LUIS ALBERTO C.
 SUBSECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE

[Handwritten signature]

3239

25 AGO 2022

el tratar el recasillamiento de los agentes municipales. Siendo las 20:30 horas se da por concluida la reunión, firmándose tres ejemplares del mismo tenor.



GOMEZ WALTER A.
 Secretario Gremial
 Asoc. Obr. y Emp. Municipales
 AOEM



VANDERLAND MIGUEL
 Secretario Administ. y de Actas
 Asoc. Obr. y Emp. Municipales
 AOEM



Rodolfo Andres Medina
 Secretario General
 Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
 A.O.E.M.



HUGO RICARDO CALVANO
 Secretario de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



WILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



Esc. MARTA I. RACHMANKO
 SECRETARIA
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Corrientes



Dra. Gabriela A. Gauna
 CONCEJAL
 H.C.D. CORRIENTES



FERNANDO LUIS ALBERTI
 SUBSECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



LETICIA RADKE
 Subsecretaria de Relaciones Laborales
 y Gestión del Agente Municipal
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

DISPOSICION N° 160 Corrientes, 25 AGO 2022

VISTO:

El expediente N° 3420 -S-2022, y la Disposición N° 154/2022

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se solicitó la compra de pollo y carne molida especial para el mes de Agosto que serán distribuidos en los 15 Centros de Desarrollo Infantil, conforme fojas 01.

Que, a fojas 25 obra informe consignado por la Secretaria de Hacienda, que debido a un error involuntario en la redacción del monto adjudicado es que resulta necesario e imprescindible modificar el Artículo 4 de la Resolución N° 154.

Que, El Secretario de Cultura y Educación, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION

DISPONE:

Artículo 1: Modificar el Artículo 4° de la Disposición N° 154/22 el que quedara redactado de la siguiente manera: “**Artículo 4:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a la Firma “PARTHIMOS PERON, SPIROS LEONIDAS” CUIT N° 20-24374529-3, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$1.550.400,00), por ser la oferta global de menor precio y ajustarse a lo solicitado, de acuerdo a lo vertido en los considerandos.”

Artículo 2: La Dirección General de Contaduría imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Cultura y Educación
Municip. de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

DISPOSICION N° 1 6 0

Corrientes, 2 5 AGO 2022

Artículo 3: La presente Disposición será refrendada por el Señor Secretario Cultura y Educación.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese. -

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Cultura y Educación
Municip. de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA**

Disposición N° 611 Corrientes, **13 JUL 2022**

VISTO:

El expediente N° 3586-S-2022, la Resolución N° 100/06, Anexo Único, su modificatoria la 67/2010, la Resolución 86/10 y su Anexo y la Resolución N° 133/2022 Art.1, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Resolución se gestiona la apertura del Fondo Permanente para la Secretaría Privada de la Intendencia.

Que, a fojas 02 se adjunta planilla de Rendición N° 29 y de fojas 03 a fojas 21 obran constancias de recibos conformes de cheques, las correspondientes facturas debidamente conformadas, en concepto de rendición de cuentas correspondiente al Fondo Permanente para la Intendencia.

Que, a fojas 22 obra intervención de la Dirección General de Evaluación y Seguimiento, sugiriendo que el expediente siga el circuito correspondiente.

Que, a fojas 23 la Dirección General de Contaduría informa que de no existir otro criterio se aconseja la aprobación de la rendición y sugiere se reintegre el mismo.

Que, atento el estado de las presentes actuaciones, es procedente aprobar la presente rendición y autorizar a efectuar el reintegro solicitado, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar la presente Rendición N° 29 del Fondo Permanente para la Secretaría Privada de Intendencia, otorgado por la Resolución N° 133/2022 Art.1, por la suma de \$1.389.400 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS).

GUILLERMO AUGUSTO GORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA**

Disposición N° 611

Corrientes,

13 JUL 2022

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571, Decreto N° 3055/04, las Resoluciones N° 100/06, Anexo Único, su modificatoria la 67/2010, N° 86/10 y su Anexo I, y N° 133/22 Art. 1.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a imputar la reposición del Fondo Permanente para la Intendencia, en las partidas correspondientes, conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 4: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar la reposición solicitada, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, la suma de \$1.389.400 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS), conforme lo vertido en los considerandos, en concepto de reposición del Fondo Permanente para la Intendencia.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.
o.d.

WILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.